

UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA

SOCIEDAD OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA MOLINERA Y SUS ANEXOS Y/O DEPENDENCIAS DIRECTAS

Fundada el 24 de Septiembre de 1951 con Personería Gremial N° 193

Secretaría: México 2070 - (1222) Buenos Aires - Tel./Fax: 4942-6734/7491 - 4943-5369 - 4941-6979
info@uoma.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Febrero de 2014.

CIRCULAR N° 109/14

De nuestra mayor consideración:

Informamos a todos los compañeros/ras, que en marco de un acuerdo entre la UOMA y la FAIM, se acordó adelantar la escala salarial que entraba en vigencia en Abril, a partir de 1° de marzo, como una forma de mitigar los aumentos indiscriminados de productos de la canasta básica de alimentos.


Como ciudadanos y trabajadores, tenemos el derecho de hacer respetar los acuerdos de “precios cuidados”, y el deber moral de transformarnos en custodios de que los mismos se cumplan a lo largo y ancho de país.

Con ello demostramos que las paritarias son una herramienta imprescindible para los trabajadores, seguramente por ello son blancos de los ataques de la oposición que pretenden suspender las mismas y congelar salarios, dejando en manos de los “salvadores de la patria” la potestad de decidir lo que deben ganar los trabajadores.


Por lo tanto la escala será a partir del 1° de marzo:

Categoría	Básico de Convenio	
	Horario	Mensual
A	\$ 48,65	\$ 9.730
B	\$ 45,17	\$ 9.035
C	\$ 41,70	\$ 8.340
D	\$ 38,22	\$ 7.645
E	\$ 34,75	\$ 6.950

Aprovechamos para saludarlo atte.


Juan C. Rossetto
Secretario Administrativo




Saiben R. Lafuente
Secretario Adjunto